





El Sr. D. Leon  
que naciere. Antonio  
Diaz y Juan. Ex. con.  
a Mateo. Sr. de  
Vna. huerta, y Vna  
haca. Impugnada, en  
los honros de la Zelada

Q



Señal de moneda.

SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUAREN-  
TA Y DOS.

Inuente Días de Lina y Juan, de  
Aos Verinos de sual Villa en la forma  
of ara Inuente lugar en Dios y Con de  
serua de otra q nos Compesa de q pro-  
tesuamos ni uso Como nos Combenga In-  
ue Com Laneremos y desuamos q por ess,  
q para y seruir por Inuente Inuente de respe-  
des Calcede en tres de diez del año para  
do de Mil seuer y treina y nuebe. Cedi-  
mos a Inuente Inuente q asimismo de esta  
della Media suata con mieda  
de poro y una bra empedrada en pueros de se-  
ueras, y mas Inuente q se Inuente  
q los Compone de otros Inuente q y y  
Cango en un curso de otra tanta con-  
uidad a favor del Comu, de de Inuente Inuente  
della Va de Almagro q Comu a Inuente  
Inuente de Lo Combenga y se Inuente a

a Reconocerle y pagar sus Reduções Com  
mas por suensu Consua de la Refenda 55,  
y presentu, y por q el referido no acumpla  
de Con aca de Reconoim, ni pague sus  
Reduções y andouros sendo a menara de  
execucion Cortas y Salario sobre el  
Enesua atencion y q el referido Cum  
pla Con lo q se obligo —

Mm. sup<sup>mas</sup> se Dava Mandar q el dho  
Matheo Sanchez de un no de un tribu ream  
q sele asigne aca el Reconoim, q dho ten  
afavor de dho Comi Con pago de Reduções  
Como es de su obligo, y las Cortas sa can  
no a par y salvo de ello por sea segun  
le estipulase en dha 2a Con q en sus dho  
apremio por sea de 20, la q se dimos de  
damos en lo necesario y para ello q y q  
firmos las Cortas —

Edo de Pedro Cortes  
Promesa  
Cortes

Auto = Presentada, notifiquse Amateo Sanz. de  
Zino Estau. que dentro de segunda, Reconoz

ca el dho censo, que se deflaxa en este pedimento. y Corridos. y Costas que son de su cargo Ayde que es obligado. De la p. es Cautura, que foygo. Ante el presente señ. y pasado dho term. y no aminorando lo hecho. se procedera Contra Su Pers. y bienes. A lo que sea de su tierra Arilom. el r. Blas Fernz de Hoxo. Alcalde ordinario en su tau. de Bo. Lano p. sumo de re. neta, en su r. y quera dia de l. m. de octubre de mill setecientos. quatro y dos años y lo firmo su mag. =

Blas de Hoxo

Joseph de Espedey  
Baluides

En la dha u. en dho dia y año yo el señ. no fize que el auto. antecedente como se con tiene. Amathes Fernz. Gerino de tau. en su persona doy fe =

Lespedey

n. n.